

INFORME SECRETARIAL- A Despacho de la señora Juez la presente demanda, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, noviembre 21 del 2023

VANNESA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A NIT 860.028.601-9.

DEMANDADO: ZOILA BUSTAMANTE ATEHORTUA C.C 31.994.696.

RADICACIÓN: 760014003007202300630-00.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3136

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante, mediante el cual manifiesta que, entre el acreedor y deudor, se ha llegado a un acuerdo en el cual el deudor ha cancelado parcialmente la obligación con prórroga de plazo. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por **FINANZAUTO S.A** contra **ZOILA BUSTAMANTE ATEHORTUA**, por pago parcial de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR a la **POLICÍA NACIONAL - AUTOMOTORES**, el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de **placas GST212**, por lo tanto, sírvanse dejar sin efecto la orden emitida mediante auto de fecha agosto 1º de 2023.

CLASE AUTOMOVIL

MARCA KIA

LÍNEA PICANTO

COLOR BLANCO

MODELO 2020

MOTOR G4LAKP059481

CHASIS KNAB2512ALT545203

PLACAS GST 212

TERCERO: LEVANTAR las medidas de aprehensión decretada dentro del presente trámite

CUARTO: ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abfc2fe530eaddc6afb6d6e9ab6d2626d34dbc00a4450fa4305142652afdfac5**

Documento generado en 21/11/2023 08:27:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>